



11 de julio de 2019

(19-4606)

Página: 1/7

Grupo de Negociación sobre las Normas

Original: inglés

ENFOQUE BASADO EN TOPES PARA ABORDAR DETERMINADAS SUBVENCIONES A LA PESCA

Comunicación de la Argentina, Australia, los Estados Unidos y el Uruguay

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 11 de julio de 2019, se distribuye a petición de las delegaciones de la Argentina, Australia, los Estados Unidos y el Uruguay.

La presente propuesta revisada para un enfoque basado en topes trata de dar respuesta a preguntas y preocupaciones planteadas por varios Miembros, e incorpora los siguientes cambios importantes:

- En respuesta a las preocupaciones relativas al uso de los datos sobre las exportaciones y la inclusión de la acuicultura, en esta propuesta actualizada se eliminan los datos sobre las exportaciones como parámetro para la asignación de las categorías.
 - En respuesta a las preguntas relativas a los gastos de la autoridad pesquera gubernamental para la ordenación pesquera y la observancia de la legislación pesquera, en esta propuesta actualizada se aclaran los tipos de desembolsos gubernamentales que no quedarían comprendidos en el tope.
 - En respuesta a las preocupaciones de que el tope podría inadvertidamente permitir a los Miembros seguir otorgando subvenciones perjudiciales, esta propuesta revisada establece claramente que se alentaría a los Miembros pertenecientes a la categoría 1 a que dieran prioridad a la reducción de las subvenciones perjudiciales, y tendrían flexibilidad para mantener las subvenciones que fomenten la sostenibilidad del sector pesquero. En respuesta a las circunstancias específicas de los Miembros pertenecientes a la categoría 1 que históricamente han otorgado subvenciones de poco valor o ninguna subvención, esta propuesta actualizada ofrecería a esos Miembros la opción de un tope predeterminado y los excluiría de los compromisos de reducción.
 - A fin de abordar varias preocupaciones, entre ellas que el valor del tope predeterminado no era realista y no ofrecía una alternativa razonable a la celebración de negociaciones basadas en peticiones y ofertas, el valor del tope predeterminado se ha elevado a 50 millones de dólares.
 - En respuesta a las preguntas de los Miembros relativas a la posibilidad de que en el futuro las circunstancias cambien, esta propuesta actualizada incorpora un procedimiento para realizar ajustes en el tope consignado de un Miembro debido a ese cambio de las circunstancias.
 - En respuesta a las preocupaciones relativas al mantenimiento del *statu quo*, hemos aclarado que el mecanismo de examen previsto (además de las peticiones *ad hoc* para ajustar los topes consignados de los Miembros) incluiría un examen cada cinco años del funcionamiento general del enfoque basado en topes, que incluiría ulteriores reducciones y ajustes de las listas de los Miembros.
-

1. Si bien parece que los Miembros coinciden ampliamente en la necesidad de prohibir las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y a las poblaciones de peces sobreexplotadas, sigue habiendo importantes diferencias de opinión en el Grupo de Negociación sobre las Normas en cuanto a cómo abordar las subvenciones que pueden contribuir a la sobrecapacidad y la sobrepesca, en particular las subvenciones para la construcción de barcos y los costos de explotación, por ejemplo para el combustible. Este también parece ser un ámbito en que los Miembros, en todos los niveles de desarrollo, ven necesaria cierta flexibilidad a fin de operar o mantener programas de apoyo a sus pescadores, incluida la pesca en pequeña escala y artesanal. Un posible enfoque que impondría limitaciones significativas a las subvenciones y al mismo tiempo respondería a esas reiteradas peticiones de flexibilidad podría consistir en negociar un tope a las subvenciones específico para cada Miembro, expresado en términos monetarios, y en determinados casos, eliminaciones progresivas. Este enfoque se basaría en los siguientes parámetros:

- Se prohibirían las subvenciones que superaran el tope fijado para cada Miembro.
- Las subvenciones que fomenten la pesca INDNR, la pesca fuera de la jurisdicción nacional (véase la propuesta de texto contenida en el documento **RD/TN/RL/91**) y las subvenciones a la pesca que afecten negativamente a las poblaciones sobreexplotadas estarían prohibidas, con independencia del tope para las subvenciones fijado para cada Miembro. La idea es que ese tope complemente esas prohibiciones.
- Los Miembros también se comprometerían a mantener medidas de ordenación y conservación de las pesquerías, a fin de no contribuir a los efectos perjudiciales sobre sus recursos pesqueros.
- El tope se entendería sin perjuicio de las normas y las disciplinas contenidas en el GATT de 1994 o el Acuerdo SMC.

2. Las modalidades de un enfoque de este tipo incluirían los siguientes elementos:

Notificación de referencia de las subvenciones e información adicional. Como primer paso, y de conformidad con el párrafo 3 del artículo 25 del Acuerdo SMC y la práctica del Comité de Subvenciones, todos los Miembros establecerían una referencia para fijar un tope a las subvenciones mediante una notificación actualizada de las subvenciones a la pesca (es decir, que abarcara los dos años más recientes). Será fundamental que se proporcione el valor de las subvenciones concedidas si se dispone de él, aunque sea simplemente una estimación razonable. Los gastos de los organismos gubernamentales para la ordenación pesquera y la observancia de la legislación pesquera no se incluirían en los topes de los Miembros.

Tope a las subvenciones específico para cada Miembro/Tope predeterminado. Teniendo en cuenta esta información, los Miembros establecerían límites individuales (o "topes") a esas subvenciones que quedarían reflejados en una lista anexa al acuerdo. A fin de tener en cuenta las circunstancias específicas de los Miembros, se podría seguir un enfoque basado en tres categorías que fuera representativo de las contribuciones respectivas de los Miembros a la producción mundial de la pesca de captura marina, sobre la base de los siguientes parámetros:

- A fin de determinar la categoría a la que pertenece un Miembro a los efectos de negociar y establecer posteriormente los compromisos en materia de subvenciones, los *niveles de compromiso escalonados* se basarían en un promedio de tres años de los datos de la FAO sobre producción de la pesca de captura marina correspondientes al período representativo más reciente para el cual se disponga de datos, 2015-2017.
- *Categoría 1:* Los Miembros que representen el 0,7% o más de la producción mundial de la pesca de captura marina tendrían que negociar con otros Miembros, sobre la base de peticiones y ofertas, "topes a las subvenciones" individuales, en términos monetarios, que se reflejarían en una lista anexa al acuerdo. Sin embargo, los Miembros pertenecientes a la categoría 1 que históricamente hayan otorgado subvenciones bajas o ninguna subvención podrían optar por aceptar un "tope a las subvenciones predeterminado" de un valor de 50 millones de dólares anuales. Los Miembros de la

categoría 1 que optaran por el tope predeterminado no estarían obligados a reducir sus programas de subvenciones a lo largo del tiempo.

- *Categoría 2:* Los Miembros que representen más del 0,05% de la producción mundial de la pesca de captura marina (pero menos del 0,7%, conforme a lo anterior) tendrían también la opción de negociar un tope, sobre la base de la información reciente sobre subvenciones proporcionada, o aceptar el mismo "tope a las subvenciones predeterminado" de un valor de 50 millones de dólares anuales.
- *Categoría 3:* Los Miembros que representen menos del 0,05% de la producción mundial de la pesca de captura marina no tendrían la obligación de consignar un tope.

Compromisos de reducción. A fin de lograr un resultado justo y equilibrado que dé cumplimiento al mandato de la Conferencia Ministerial, todo Miembro perteneciente a la categoría 1 que no eligiera el tope predeterminado también tendría que reducir su tope a las subvenciones a lo largo de un período negociado, en un porcentaje proporcional a su nivel global de subvenciones, es decir, los Miembros con los mayores topes a las subvenciones también tendrían que realizar los mayores recortes de las subvenciones. Además, se alienta a los Miembros a que den prioridad a la reducción de las subvenciones perjudiciales a lo largo de los años, teniendo flexibilidad para mantener las subvenciones que fomentan la sostenibilidad del sector de la pesca. En las negociaciones basadas en peticiones y ofertas, se tomaría en consideración la naturaleza de los programas de subvenciones a la pesca de un Miembro, así como las situaciones en que un Miembro haya notificado históricamente programas de subvenciones a la pesca relativamente pequeños. También debería considerarse la posibilidad de ofrecer incentivos a los Miembros de la categoría 2 que redujeran voluntariamente su tope (por ejemplo, con asistencia técnica prioritaria).

Transparencia: Los Miembros pertenecientes a las categorías 1 y 2 tendrían que mantener actualizadas sus notificaciones de subvenciones a la pesca a fin de seguir beneficiándose de su tope. Los Miembros de la categoría 3 también tendrían que mantener actualizadas sus notificaciones de subvenciones a la pesca a fin de seguir manteniendo su condición de exentos.

Mecanismo de examen: El acuerdo incluiría un mecanismo de examen, de modo que pudieran examinarse los topes (y las categorías) de los Miembros y, si fuera procedente, revisarlos con el tiempo. Por ejemplo, los Miembros seguirían de cerca los datos relativos a la producción de la pesca de captura marina para determinar si ha habido cambios en la participación de los Miembros en la producción mundial de la pesca de captura marina que pudieran motivar un cambio de categoría. Además, los Miembros podrían acordar un procedimiento para que los Miembros de las categorías 1 o 2 que quisieran introducir ajustes en su tope debido a un cambio de las circunstancias notificaran esos ajustes al [Comité] para que los examinara favorablemente, y pudieran finalizarse y adoptarse en un breve plazo (por ejemplo, 60 días), de no haber objeciones. Por último, cinco años después de la entrada en vigor del acuerdo, los Miembros también llevarían a cabo un examen del funcionamiento general del enfoque basado en topes en el marco de un examen previsto del conjunto de las nuevas disciplinas relativas a la pesca y negociarían las reducciones o ajustes que fueran necesarios. En adelante, se llevaría a cabo un examen cada cinco años.

3. Para implementar el enfoque antes descrito, el Grupo de Negociación sobre las Normas establecería un procedimiento claro y un calendario conexo para la negociación de los topes a las subvenciones, a fin de incluir esos topes en una lista que formaría parte del acuerdo final:

- *Primavera de 2019:* A los efectos de las negociaciones del Grupo de Negociación, los Miembros notificarían los programas de subvenciones a la pesca vigentes de conformidad con el párrafo 3 del artículo 25 del Acuerdo SMC (a pesar de que el plazo para la notificación previsto en el Acuerdo SMC es el 30 de junio).
- *Verano de 2019:* Los Miembros pertenecientes a la categoría 1 y a la categoría 2, si optan por esa posibilidad, entablarían negociaciones basadas en peticiones y ofertas en relación con el tope a las subvenciones y los compromisos de reducción, según proceda. Los Miembros pertenecientes a la categoría 1 y a la categoría 2 que quisieran utilizar el tope predeterminado notificarían su intención de hacerlo a la Secretaría de la OMC.

- *Otoño de 2019*: Los Miembros negociarían y finalizarían las listas de topes y de reducción de las subvenciones.

4. A fin de facilitar el examen y la comprensión por los Miembros de esta propuesta, el cuadro del anexo incluye datos pertinentes de la FAO sobre producción de la pesca de captura marina correspondientes al período 2015-2017, y las designaciones de categoría con arreglo a los principios antes descritos.

ANEXO I*Revisión***CUADROS DE LOS MIEMBROS SEGÚN LA PRODUCCIÓN DE LA PESCA DE CAPTURA MARINA Y LAS CATEGORÍAS**

(CONSULTA EN LÍNEA EN LA SUBDIVISIÓN DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN SOBRE PESCA Y ACUICULTURA DE LA FAO, DE 23 DE ABRIL DE 2019)

Notas sobre las columnas:

Miembros: Las entradas reflejan la nomenclatura y los datos de la FAO, excepto cuando ha sido necesario ajustarlas para que correspondan a los nombres oficiales de los Miembros de la OMC. No reflejan necesariamente la nomenclatura de los copatrocinadores ni el reconocimiento de jurisdicciones específicas.

Categorías: Véase la explicación del apartado 2 *supra*. Por defecto, los Miembros de la OMC que no han comunicado datos sobre capturas marinas a la base de datos de la FAO se designan en la categoría 3 y se indican con 3* en el cuadro.

Producción de la pesca de captura marina: Los datos sobre la pesca de captura marina de la FAO no incluyen la acuicultura ni las capturas en las vías navegables interiores. La definición de la FAO de la producción de la pesca de captura excluye la acuicultura y la maricultura. Ese concepto refleja las capturas en el medio natural de especies acuáticas de las "19 principales zonas de pesca marina con sus mares adyacentes; y océanos/subocéanos (los subocéanos son cinturones climáticos dentro de los océanos)". De conformidad con el informe "El estado mundial de la pesca y la acuicultura" de la FAO y los datos iniciales presentados por la Secretaría al Grupo de Negociación sobre las Normas, se generaron datos para excluir las categorías "plantas acuáticas", "ballenas, focas y otros mamíferos acuáticos", y la subcategoría de aligatores y cocodrilos. Todas las demás especies acuáticas están incluidas, como los crustáceos, moluscos, pez de escama y la categoría "diversos" de la FAO, que incluye especies como los erizos y las tortugas. (Consulta en línea en la Subdivisión de Estadísticas e Información sobre Pesca y Acuicultura de la FAO, de 23 de abril de 2019).

Miembro de la OMC	Producción (t): Promedio de la pesca de captura marina 2015-2017	% de la producción mundial	Categoría
Categoría 1 - 26 Miembros, ordenados según su participación en la pesca de captura marina mundial			
China	13.789.343	17,30%	1
Indonesia	6.183.529	7,76%	1
Unión Europea¹	5.328.002	6,68%	1
Estados Unidos²	4.981.511	6,25%	1
Federación de Rusia	4.410.954	5,53%	1
Perú	4.230.066	5,31%	1
India	3.643.852	4,57%	1
Japón	3.235.552	4,06%	1
Viet Nam	2.953.673	3,71%	1
Noruega	2.231.634	2,80%	1
Filipinas	1.848.794	2,32%	1
Chile	1.734.146	2,18%	1
Malasia	1.512.608	1,90%	1
Corea, República de	1.449.522	1,82%	1
Marruecos	1.381.140	1,73%	1
México	1.363.052	1,71%	1
Tailandia	1.316.457	1,65%	1

¹ Incluye datos de la FAO para Aruba, Bonaire/San Eustaquio/Saba, Curaçao, Guyana Francesa, Polinesia Francesa, Terr. Australes y Antárticos Franceses, Guadalupe, Martinica, Mayotte, Nueva Caledonia, Reunión, San Bartolomé, San Martín (Saint-Martin), San Martín (Sint Maarten), San Pedro y Miquelón, e Islas Wallis y Futuna.

² Incluye datos de la FAO para la Samoa Americana, Guam, Islas Marianas Septentrionales, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

Miembro de la OMC	Producción (t): Promedio de la pesca de captura marina 2015-2017	% de la producción mundial	Categoría
Myanmar	1.185.237	1,49%	1
Islandia	1.183.032	1,48%	1
Taipei Chino	828.242	1,04%	1
Canadá	821.951	1,03%	1
Argentina	781.586	0,98%	1
Ecuador	668.866	0,84%	1
Bangladesh	621.283	0,78%	1
Mauritania	587.703	0,74%	1
Sudáfrica	566.080	0,71%	1
Categoría 2 - 46 Miembros, ordenados según su participación en la pesca de captura marina mundial			
Namibia	506.132	0,63%	2
Brasil	478.096	0,60%	2
Angola	469.540	0,59%	2
Sri Lanka	436.190	0,55%	2
Senegal	434.181	0,54%	2
Nueva Zelandia	427.511	0,54%	2
Nigeria	408.587	0,51%	2
Pakistán	373.354	0,47%	2
Turquía	340.459	0,43%	2
Omán	294.722	0,37%	2
Papua Nueva Guinea	276.148	0,35%	2
Ghana	261.845	0,33%	2
Venezuela, Rep. Bolivariana de	239.715	0,30%	2
Mozambique	209.796	0,26%	2
Camerún	200.127	0,25%	2
Sierra Leona	200.000	0,25%	2
Australia	174.765	0,22%	2
Yemen	155.518	0,20%	2
Panamá	139.081	0,17%	2
Hong Kong, China	138.507	0,17%	2
Maldivas	133.267	0,17%	2
Seychelles	122.763	0,15%	2
Camboya	120.638	0,15%	2
Túnez	113.788	0,14%	2
Madagascar	107.963	0,14%	2
Egipto	105.785	0,13%	2
Belice	103.160	0,13%	2
Guinea	100.000	0,13%	2
Saint Kitts y Nevis	83.873	0,11%	2
Ucrania	73.233	0,09%	2
Emiratos Árabes Unidos	73.000	0,09%	2
Arabia Saudita, Reino de la	68.071	0,09%	2
Islas Salomón	65.118	0,08%	2
Côte d'Ivoire	60.993	0,08%	2
Tanzania	60.232	0,08%	2
Colombia	58.583	0,07%	2
Gambia	55.852	0,07%	2
Georgia	55.599	0,07%	2
Uruguay	54.237	0,07%	2
El Salvador	51.281	0,06%	2
Vanuatu	50.324	0,06%	2
Suriname	45.398	0,06%	2
Nicaragua	45.059	0,06%	2
República del Congo	44.932	0,06%	2
Fiji	41.764	0,05%	2
Guyana	39.859	0,05%	2
Categoría 3 - 64 Miembros, ordenados según su participación en la pesca de captura marina mundial			
San Vicente y las Granadinas	27.308	0,03%	3
Cabo Verde	25.438	0,03%	3
Cuba	21.892	0,03%	3
Togo	21.004	0,03%	3
Gabón	20.000	0,03%	3
Mauricio	19.666	0,02%	3
Benin	17.095	0,02%	3
Kenya	16.268	0,02%	3
Haití	15.910	0,02%	3
Qatar	15.026	0,02%	3

Miembro de la OMC	Producción (t): Promedio de la pesca de captura marina 2015-2017	% de la producción mundial	Categoría
Bahrein, Reino de	15.000	0,02%	3
Costa Rica	14.700	0,02%	3
Guatemala	14.370	0,02%	3
Jamaica	13.617	0,02%	3
Trinidad y Tabago	13.064	0,02%	3
República Dominicana	12.954	0,02%	3
Liberia	12.536	0,02%	3
Honduras	10.553	0,01%	3
Brunei Darussalam	9.509	0,01%	3
Samoa	9.450	0,01%	3
Guinea-Bissau	6.550	0,01%	3
República Democrática del Congo	6.366	0,01%	3
Albania	6.203	0,01%	3
Kuwait, el Estado de	4.586	0,01%	3
Antigua y Barbuda	3.165	0,00%	3
Granada	2.602	0,00%	3
Santa Lucía	2.090	0,00%	3
Djibouti	2.085	0,00%	3
Tonga	1.586	0,00%	3
Barbados	1.564	0,00%	3
Macao, China	1.500	0,00%	3
Israel	1.324	0,00%	3
Singapur	1.203	0,00%	3
Montenegro	895	0,00%	3
Dominica	861	0,00%	3
Jordania	277	0,00%	3
Armenia	-	0,00%	3*
Botswana	-	0,00%	3*
Burkina Faso	-	0,00%	3*
Burundi	-	0,00%	3*
Chad	-	0,00%	3*
Eswatini	-	0,00%	3*
Kazajstán	-	0,00%	3*
República Kirguisa	-	0,00%	3*
República Democrática Popular Lao	-	0,00%	3*
Lesotho	-	0,00%	3*
Macedonia del Norte	-	0,00%	3*
Malawi	-	0,00%	3*
Malí	-	0,00%	3*
Moldova, Rep. de	-	0,00%	3*
Mongolia	-	0,00%	3*
Nepal	-	0,00%	3*
Níger	-	0,00%	3*
Paraguay	-	0,00%	3*
Rwanda	-	0,00%	3*
Suiza	-	0,00%	3*
Uganda	-	0,00%	3*
Zambia	-	0,00%	3*
Zimbabwe	-	0,00%	3*
Afganistán	-	0,00%	3*
Bolivia, Estado Plurinacional de	-	0,00%	3*
República Centroafricana	-	0,00%	3*
Liechtenstein	-	0,00%	3*
Tayikistán	-	0,00%	3*
Total de los Miembros de la OMC que han notificado datos	77.305.081		
Total, países y territorios no Miembros	2.404.902		
Total general	79.709.983		